|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CWS/7/14 |
| ORIGINAL: INGLÉS  |
| fecha: 14 DE MAYO DE 2019  |

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Séptima sesión**

**Ginebra, 1 a 5 de julio de 2019**

REVISIÓN DE LA NORMA ST.26 DE LA OMPI

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

## Introducción

 En la sexta sesión del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS), celebrada en Ginebra en 2018, el Equipo Técnico sobre listas de secuencias (Equipo Técnico SEQL) propuso una serie de modificaciones de la Norma ST.26 de la OMPI (véase el documento CWS/6/16). Entre las modificaciones se contaban la modificación del cuerpo principal de la Norma, modificaciones de los Anexos I, II, III, IV y VI de la misma y la adición de un nuevo Anexo VII, sobre la correspondiente transformación de una lista de secuencias de la Norma ST.25 a la Norma ST.26 de la OMPI. El CWS aprobó una nueva versión de la Norma, la versión 1.2, que incluía los cambios propuestos que figuran en el documento CWS/6/16, pero con la adición de lo siguiente:

* Sustitución de la palabra “legal” por la palabra “permitted” en tres casos;
* sustitución de las palabras “porción” y “porciones” por las palabras “región” y “regiones” 15 veces en el Anexo VI “Documento de orientación”; y
* Adición de una nueva frase, a saber, “La clave de caracterización “base\_ modificada” para la secuencia de nucleótidos” está presente tanto en la Norma ST.25 como en la Norma ST.26; no obstante, la situación hipotética 7 contiene recomendaciones apropiadas” tras la primera frase de la situación hipotética 9 del Anexo VII, Recomendación para la transformación de una lista de secuencias de ST.25 a ST.26.

2. En su sexta sesión, el CWS convino también en que se modifique la descripción de la Tarea N.º 44 para que diga lo siguiente:

* *Descripción*: Prestar apoyo a la Oficina Internacional facilitando los requisitos de los usuarios y comentarios sobre la herramienta de autoría y validación de la Norma ST.26; prestar apoyo a la Oficina Internacional de la OMPI en la consiguiente revisión de las Instrucciones Administrativas del PCT; y preparar las revisiones necesarias de la Norma ST.26 de la OMPI.

 Así pues, en febrero de 2019 se publicó la última versión de la Norma ST.26 de la OMPI, a saber, la versión 1.2.

 Se han celebrado dos reuniones del Equipo Técnico para examinar las revisiones de la norma ST.26 de la OMPI: una reunión presencial durante la sexta sesión del CWS, en octubre de 2018, y otra en abril de 2019, mediante una conferencia en línea.

## Resumen de la propuesta de REVISIÓN

### Cambios de redacción

 En el marco de la Tarea N.º 44, el Equipo Técnico SEQL llevó a cabo un examen de la versión actualmente publicada de la versión 1.2 de la Norma ST.26 de la OMPI. En el marco de la revisión, se concluyó que era necesario introducir varias correcciones de forma, como espacios innecesarios o errores tipográficos. También se requerían correcciones para asegurar que la guía de estilo de la OMPI se reflejara adecuadamente en ese documento, por ejemplo, velar por que la abreviatura utilizada para sustituir "por ejemplo" fuera sistemáticamente "p. ej.".

 Esas correcciones se indican en el Anexo del presente documento (Anexo I de la Norma ST.26 de la OMPI) mediante un texto destacado en verde para que el CWS las examine durante su séptima sesión. Aunque el Equipo Técnico detectó cambios necesarios en el texto de los Anexos I a VII de la Norma ST.26 de la OMPI, en el presente documento solo se ha incluido el Anexo I.

### Cambios sustantivos

 El Equipo Técnico SEQL propone los siguientes cambios a los fines de complementar la revisión de los Anexos I y VII de la Norma ST.26 de la OMPI, tal como se señalan en el Anexo, utilizando el resaltado amarillo para las adiciones y el resaltado morado para las supresiones. No se proponen cambios sustanciales respecto del cuerpo principal de la Norma OMPI ST.26:

* 1. Una actualización del cuadro 9 del Anexo I para incorporar las actualizaciones previstas en la versión 10.8 del cuadro de características del INSDC;
	2. En la sección 5.27 del Anexo I, añadir los siguientes calificadores facultativos:
* function
* gene
* gene\_synonym
* map
	1. En la sección 5.33 del Anexo I, añadir los siguientes calificadores facultativos:
* allele
* direction
* gene
* gene\_synonym
* map
* note
* standard\_name
	1. En la sección 5.43 del Anexo I, añadir los siguientes calificadores facultativos:
* operon
	1. en la sección 6.16 del Anexo I, añadir las siguientes líneas:
* En la columna “Example”: <INSDQualifier\_value>1.1.2.n1</INSDQualifier\_value>; y
* En la columna “Comment”, añadir el siguiente texto: “Symbols including an “n”, e.g. “n”, “n1” and so on.”
	1. Modificar el tercer párrafo del Anexo VII, a saber, “Recomendaciones relativas a la eventual adición o supresión de material”: en la primera frase, sustituir la palabra “conversión” por la palabra “transformación”. La palabra “conversión” induce a pensar que existe una correspondencia individual entre componentes y eso es incorrecto desde el punto de vista técnico.
	2. Actualizar el Nº24 de la situación hipotética 8 del Anexo VII: sustituir la palabra “SITE” por la palabra “REGION”. Este cambio fue propuesto por los autores, quienes observaron que hay un conflicto entre la especificación funcional que describe la importación de secuencias de la Norma ST.25 y este ejemplo; las instancias XML deben figurar como archivos separados.

 Además, el Equipo Técnico SEQL propone que, en consonancia con las modificaciones propuestas de otras normas técnicas de la OMPI, el contenido del Anexo III de la Norma ST.26 de la OMPI y del Apéndice del Anexo VI de la Norma ST.26 de la OMPI, que son instancias XML, se proporcionen como dos archivos separados, y que, en su lugar, en la Norma se incluya un enlace a esos archivos. Se espera que con ello se facilitará todavía más la lectura de la Norma.

 Para más información sobre esos cambios, véase el Anexo.

 *Se invita al CWS a:*

 *a) tomar nota del contenido del presente documento;*

 *b)* *considerar la aprobación de la propuesta de revisión de la Norma ST.26 de la OMPI, mencionada en los párrafos 4 a 6 y reproducida en los Anexos I y II del presente documento, y a tomar una decisión al respecto; y*

 *c) examinar y aprobar la propuesta de presentar el contenido del Anexo III y del Apéndice del Anexo VI de la Norma ST.26 de la OMPI como dos archivos separados, con enlace a la Norma, como se indica en el párrafo 7* supra*.*

[Sigue el Anexo (Anexo I de la Norma ST.26)]